



San Pedro de Atacama, 24 MAR 2022

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 831 / 2022

VISTOS

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente Luis Alberto Vidal Figueroa, Rut N°16.557.010-3; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Certificados de participación y perfeccionamiento en actividades turísticas del contribuyente.
3. Los dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
4. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
5. La resolución N°7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Profesional, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO

1. Otorgase la presente Patente Profesional, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento a partir del Primer Semestre de 2022.

Rol	:	30224.
Actividad Económica	:	Actividad Terciaria.
Código Actividad	:	960909
Clasificación	:	Otras actividades de servicios personales N.C.P (Guía de Turismo).
Nombre del Contribuyente	:	Luis Alberto Vidal Figueroa.
Rut	:	16.557.010-3.
Dirección Particular	:	Solcoy N°134, Poblacion Licanantay.
Correo Electrónico	:	l.vidal.f@hotmail.com
Teléfono-celular	:	9 32546335.
Fecha de Solicitud	:	15 de febrero de 2022.
Otorgación N°	:	30224.

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ROXANA ARANDA CARU
SECRETARIA MUNICIPAL


JZS/RAC/DAC/EDC/MMV/vgr

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo




JUSTO ZULETA SANTANDER
ALCALDE